



Lanús, 12 OCT 2018

**RESOLUCION N° 1238**

**Visto:**

El expediente N° D-922.753/18 mediante el cual se solicita la poda de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Anatole France 2115 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 el señor Di Paolo Oscar Domingo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar en estado regular, carcomas y algunas ramas secas. Se observan daños en la vía pública pudiéndose extender hacia la propiedad y caños de desagüe y el cantero diminuto que se observa dificulta el correcto desarrollo de las raíces. Debiendo dejar un cantero considerable para forestar.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar **a cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar ubicado en la calle Anatole France 2115.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar, debiendo dejar un cantero considerable para forestar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público**

**Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



R. DARIO TEZZI  
Secretario de Espacio Público